

*Don Domingo Diaz Perez, Coronel de Infanteria y Corregidor de esta Ciudad de Murcia: Hago saber que por D. Manuel Maria Segura Presidente de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada con fecha 27 del presente se me ha comunicado la Real orden siguiente.*

Al acuerdo de esta Real Chancillería se ha dado cuenta de la orden del Real y Supremo Consejo de Castilla que sigue:

„Excmo. Sr. =En Real orden de dos de este mes, comunicada al Consejo por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha servido S. M. mandar entre otras cosas, que por ahora y hasta nueva resolucion, se suspenda la eleccion de Alcaldes ordinarios y demas capitulares y oficiales de los Ayuntamientos de los pueblos del Reyno.= Publicada en él la antecedente resolucion ha acordado en providencia de este dia se guarde y cumpla, y que se comunique á V. E., como lo ejecuto de su orden, para que haciéndolo presente en el acuerdo de esa Real Chancillería disponga que á dicho efecto se circule inmediatamente á los de su distrito, y de haberlo verificado y del recibo de esta se servirá darme aviso.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1823.=Excmo. Sr.=Por el Srio. D. Bartolomé Muñoz, D. Balentin de Pinilla.=Excmo. Sr. Presidente de la Real Chancillería de Granada.“

Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir y que se traslade á V. como lo ejecuto para su puntual y debido cumplimiento, y que en el caso dé estar hechas elecciones para el año próximo venidero suspenda dar la posesion á los nombrados, hasta la nueva resolucion de S. M.

*Y lo traslado á V. para su puntual y debido cumplimiento en la parte que le toca.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 27 de Diciembre de 1823.*

*Domingo Diaz Perez*



*Sr. Sevilla y Justo de Fichera*

